



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán, Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

Normas Transitorias para la Aplicación del Nuevo Plan de Estudios de la Escuela de Filosofía.

N°

11.04.02

El Consejo Universitario de la Universidad Católica Andrés Bello, en uso de la Facultad que le confiere el Estatuto Orgánico de la Universidad, dicta las siguientes:

NORMAS TRANSITORIAS PARA LA APLICACIÓN DEL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA DE FILOSOFÍA.

Artículo 1. El nuevo Plan Estudios entrará en vigencia a partir del período académico 2015-2016.

Artículo 2. Los Alumnos que ingresen a la carrera a partir de Septiembre de 2015, se incorporarán al Nuevo Plan de Estudios en el Primer Semestre.

Artículo 3. Los Alumnos que hayan aprobado el Primer Año del Plan de Estudios derogado, se incorporarán al Tercer Semestre del Nuevo Plan de Estudios. Los Alumnos que hayan aprobado el Segundo Año del Plan de Estudios derogado, se incorporarán al Quinto semestre del Nuevo Plan de Estudios. Los Alumnos que hayan aprobado el Tercer Año del Plan de Estudios derogado, se incorporarán al Séptimo semestre del Nuevo Plan de Estudios.

Artículo 4. Los Alumnos que deban repetir, por haber reprobado dos (2) o más asignaturas del Plan de Estudios derogado, se regirán por las siguientes reglas:

- De Primer Año: deben cursar las unidades curriculares reprobadas que tengan equivalencia en el Nuevo Plan de Estudios. Adicionalmente deben cursar Griego I, Griego II y Seminario de Pensamiento Cristiano.
- De Segundo Año: deben cursar las unidades curriculares reprobadas, que tengan equivalencia en el Nuevo Plan de Estudios.
- De Tercer Año: deben cursar las unidades curriculares reprobadas, que tengan equivalencia en el Nuevo Plan de Estudios.
- De Cuarto Año: deben cursar las unidades curriculares reprobadas, que tengan equivalencia en el Nuevo Plan de Estudios.

Artículo 5. Las unidades curriculares aprobadas en el Plan de Estudios derogado, que tengan equivalencia en el Nuevo Plan de Estudios, se darán por aprobadas.

Artículo 6. El Alumno que resultare aplazado en una (1) unidad curricular del Plan de Estudios derogado, deberá cursarla en el Nuevo Plan de Estudios en la oportunidad en que se ofrezca, si dicha unidad curricular tuviera su equivalente en el Nuevo Plan.

Artículo 7. La Tabla de Equivalencias entre el Plan de Estudios derogado y el Nuevo Plan de Estudios es la siguiente:

Plan de Estudios derogado		Nuevo Plan de Estudios	
	Año		Sem
Historia de la Filosofía Antigua	1	Historia de la Filosofía Antigua I y II	I-II
Teoría del Conocimiento	1	Teoría del Conocimiento I y II	III-IV
Lógica I	1	Lógica I y II	I-II
Antropología Filosófica	1	Antropología Filosófica I y II	I-II
Idiomas Clásicos I	1	Latín I y II	III-IV
Historia de la Cultura I	1	Historia de la Cultura I y II	I-II
Introducción Metodológica a la Filosofía	1	Electiva I Electiva II Electiva III	III IV V
Seminario de Filosofía Antigua	1	Seminario de Filosofía Antigua	V
Historia de la Filosofía Medieval	2	Historia de la Filosofía Medieval I y II	III-IV
Lógica II	2	Lógica III y IV	III-IV
Metafísica	2	Metafísica I y II	IV-V
Pensamiento Latinoamericano	2	Pensamiento Latinoamericano	III
Idiomas Clásicos	2	Griego I y II	I-II



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán, Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

Normas Transitorias para la Aplicación del Nuevo Plan de Estudios de la Escuela de Filosofía.

N°

11.04.02

II			
Historia de la Cultura II	2	Historia de la Cultura III	III
Análisis de Textos Filosóficos I	2	Electiva I	III
Seminario de Filosofía Medieval	2	Seminario de Filosofía Medieval	VI
Historia de la Filosofía Moderna	3	Historia de la Filosofía Moderna I y II	V- VI
Ética	3	Filosofía Moral I y II	VI- VII
Filosofía de la Religión	3	Filosofía de la Religión	V
Filosofía de la Ciencia	3	Filosofía de la Ciencia I y II	V- VI
Filosofía Política	3	Filosofía Política I y II	VII- VIII
Análisis de Textos Filosóficos II	3	Electiva II	IV
Seminario de Pensamiento Venezolano	3	Seminario de Pensamiento Venezolano	IV
Seminario de Lógica	3	Teoría de la argumentación	III
Seminario de Ética	3	Seminario de Filosofía Moral	VIII
Seminario de Filosofía Moderna	3	Seminario de Filosofía Moderna	VII
Historia de la Filosofía Contemporánea	4	Historia de la Filosofía Contemporánea I y II	VII- VIII
Filosofía de la Historia	4	Filosofía de la Historia	VI
Filosofía del Lenguaje	4	Filosofía del Lenguaje I y II	VII- VIII
Estética	4	Estética I y II	VII- VIII
Filosofía de la Educación	4		
Análisis de Textos Filosóficos III	4	Electiva III	V
Seminario de	4	Seminario de	VI

Trabajo de Grado		Trabajo de Grado	
Seminario de Metafísica	4	Seminario de Metafísica	VI
Seminario de Filosofía Política	4	Seminario de Filosofía Política	VIII
Seminario de Antropología Filosófica	4	Seminario de Antropología Filosófica	VI
Seminario de Pensamiento Cristiano Contemporáneo	4	Seminario de Pensamiento Cristiano	II
Seminario de Filosofía Contemporánea	4	Seminario de Filosofía Contemporánea	VII
		Seminario de Temas de Filosofía de la Historia	VII
		Seminario de Filosofía de la Comunicación	V

Artículo 8. A los Alumnos que aprobaron en el Plan de Estudios derogado la unidad curricular Introducción Metodológica a la Filosofía se les reconocerán los créditos de una de las Electivas del Nuevo Plan de Estudios.

Artículo 9. A los Alumnos que para el período 2015-2016 deban cursar el tercer semestre del nuevo plan de estudios, se les exonerarán las unidades curriculares Identidad, Liderazgo y Compromiso I, Identidad, Liderazgo y Compromiso II y Comprensión y Producción de Textos Escritos.

Artículo 10. A los Alumnos que para el período 2015-2016 deban cursar el séptimo semestre del nuevo plan de estudios, se les exonerarán las unidades curriculares Identidad, Liderazgo y Compromiso I, Identidad, Liderazgo y Compromiso II, Comprensión y Producción de Textos Escritos y Ecología, Ambiente y Sustentabilidad.



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán ,Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

Normas Transitorias para la Aplicación del Nuevo Plan de Estudios de la Escuela de Filosofía.

N°

11.04.02

Artículo 11. El Alumno que aprobó todas las unidades curriculares del Plan de Estudios derogado, pero le faltara por aprobar el Trabajo de Grado, se podrá graduar con la sola aprobación del Trabajo de Grado del Nuevo Plan de Estudios, siempre y cuando haya aprobado el requisito del Servicio Comunitario.

Artículo 12. Los Alumnos que se reincorporen a la carrera de Filosofía, después de entrada en vigencia del Nuevo Plan de Estudios, tendrán aprobadas las unidades curriculares del Nuevo Plan de Estudios que tengan equivalencia interna con unidades curriculares del Plan de Estudios derogado, y deberán cursar las unidades curriculares que les falten del Nuevo Plan de Estudios a partir del semestre que les corresponda.

Artículo 13. Las situaciones no previstas en las presentes Normas y las dudas que puedan derivarse de la inteligencia de sus preceptos, serán resueltas por la Dirección de la Escuela, el Consejo de Escuela, el Consejo de Facultad o el Consejo Universitario, según su competencia.

Dado, sellado y firmado en la sala de sesiones del Consejo Universitario, en Caracas, a los diecisiete días del mes noviembre de 2015.

Francisco J. Virtuoso, s.j.
Rector

Magaly Vásquez González
Secretaria